**ORGANISMO OBSERVADOR**

**Actividades de la Oficina de la OIT en Argentina para la erradicación del trabajo Forzoso y la Trata de personas (mayo, 2018)**

**Antecedentes**

* La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la única agencia tripartita de la ONU, que reúne gobiernos, empleadores y trabajadores, fue fundada en 1919, y en 1946 se convirtió en la primera agencia de las Naciones Unidas.  Actualmente la OIT cuenta con 187 Estados Miembros. Argentina fue uno de los estados fundadores. Los objetivos principales de la OIT son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo.
* Una de las funciones de la OIT es adoptar Normas Internacionales del Trabajo.  Estas son instrumentos jurídicos aprobados en la Conferencia Internacional del Trabajo, que establecen principios y derechos básicos del trabajo.  Están respaldados por un sistema de control que es único en el ámbito internacional, y que ayuda a garantizar que los países apliquen los convenios que ratifican. Si existe algún problema en la implementación de las normas, la OIT presta colaboración a los países a través del diálogo social y la asistencia técnica.
* En el tema de trabajo forzoso y trata de personas, tal como se mencionó en la sección 3, en el año 2014 se decidió dar un mayor impulso a la lucha por su erradicación, y se adoptó el Protocolo 2014 y la recomendación 203, que complementan el Convenio 29 sobre Trabajo Forzoso, proporcionando orientación específica sobre las medidas que han de implementarse para erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas en todas sus formas.  Argentina fue el primer país en Sudamérica y el segundo país de las Américas en ratificar el Protocolo en noviembre de 2016, cuya entrada en vigor se hizo efectiva el 9 de noviembre de 2017**.**
* Entre las disposiciones principales del Protocolo 2014 se incluyen medidas de prevención, protección, acceso a la justicia y acciones de reparación, la formulación de una política y plan de acción contra el trabajo forzoso (en consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores) y medidas específicas contra la trata de personas (artículo 1.3).
* Como todos los instrumentos vinculantes de la OIT, a partir de la entrada en vigencia el gobierno debe presentar memorias regulares sobre las medidas que se han adoptado para aplicar tanto el Convenio núm. 29 como el Protocolo.  Estas serán examinadas por los órganos de control de la OIT, que evaluarán la conformidad de la legislación y la práctica nacionales con estos instrumentos.
* Con respecto al impacto del trabajo forzoso en el mundo, según las Estimaciones Mundiales preparadas conjuntamente por la OIT y la Walk Free Foundation, en colaboración con OIM, durante el año 2016, unas 25 millones de personas estaban atrapadas en trabajo forzoso. De ellas, 16 millones eran víctimas de la explotación laboral forzada en el sector privado (principalmente trabajo doméstico, construcción, manufactura, agricultura y pesca), alrededor de 5 millones eran víctimas de la explotación sexual forzada; y poco más de 4 millones (16 % del total) del trabajo forzoso impuesto por las autoridades del Estado.

**OIT en Argentina: apoyo a la erradicación del Trabajo Forzoso**

* En el marco de la entrada en vigencia del Protocolo 2014 y de la meta 8.7 de la Agenda 2030 ya referida, la **OIT** intensificó el apoyo a sus mandantes tripartitos en Argentina para que redoblen esfuerzos en prevenir y eliminar el trabajo forzoso y las peores formas del trabajo infantil (Convenio núm. 182), que incluyen el combate a todas las formas de esclavitud y trabajo forzoso, venta y trata de niños.
* En tal sentido la OIT continúa apoyando con asistencia técnica al MTEySS en el desarrollo y la aplicación del III Plan Nacional contra el Trabajo Infantil, y en la actualización de la Lista de Trabajo Infantil Peligroso referido anteriormente.
* OIT brindó apoyo al MTEySS en la organización y exitosa celebración de la IV Conferencia Mundial contra el Trabajo Infantil en Noviembre 2017, que por primera vez incluyó el tema de la erradicación del trabajo forzoso, contribuyendo a darle un mayor impulso en la agenda nacional e  internacional.
* La OIT continua apoyando al gobierno en el seguimiento a la Declaración de Buenos Aires y de las Promesas formuladas en la IV Conferencia: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_597674/lang--es/index.htm>
* La oficina de la OIT se encuentra apoyando demandas de diferentes áreas del gobierno, trabajadores y empleadores para, entre otras líneas de acción,  promover una mayor sensibilización y capacitación sobre el problema, mejorar las políticas de fiscalización y los instrumentos de detección de situaciones de trabajo forzoso y trata de personas, y la reinserción de las víctimas en el mundo laboral.
* Dentro de las Acciones puntuales cabe destacar:
1. Actualización de la guía para fiscales: Un equipo de trabajo conjunto integrado por miembros de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y especialistas de la Oficina de País de la OIT para la Argentina, elaboró una nueva edición de la guía “La trata de personas con fines de explotación laboral. Estrategias para la detección e investigación del delito”. Se trata de una actualización del contenido de la primera edición de la guía, lanzada en 2011, con el objetivo de incorporar experiencias y desarrollos recientes en la temática a nivel nacional, regional e internacional. <http://www.ilo.org/buenosaires/temas/trabajo-forzoso/WCMS_618945/lang--es/index.htm>.
2. No culpabilidad de las víctimas de trabajo forzoso: Presentación ante la Comision de Reforma del Código Penal para solicitar extensión de la no culpabilidad prevista en la ley de trata a todas las víctimas de los delitos conexos –art 140 del CP-: <http://www.ilo.org/buenosaires/temas/trabajo-forzoso/WCMS_623963/lang--es/index.htm>.
3. Elaboración y difusión de piezas de comunicación para distintos públicos sobre Explotación Laboral (basada en los indicadores contenidos en la actualización de la Guía para Fiscales). Se espera continuar con la difusión en sociedad con sectores especializados (a.i. UATRE, UOLRA, Defensoría del Pueblo) <http://www.ilo.org/buenosaires/lang--es/index.htm>
4. Fortalecimiento de las áreas de Inspección: Proyecto en ejecución: Plan de Formación Integral para una inspección del trabajo moderna y eficiente en Argentina. Incluye Módulos de capacitación sobre la detección de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil. En ejecución.
5. Campañas radiales y graficas de sensibilización sobre Explotación laboral: Campañas conjuntas con Defensoría del Pueblo/OIM. En ejecución. Fecha esperada de inicio Julio 2018.
6. Participación y asistencia técnica al Consejo Federal de Lucha contra la Trata: Taller para el Comité de Trata sobre los indicadores de la Estrategia Nacional 18-19. En ejecución: Junio 7, 2018.
7. Estadísticas sobre trabajo forzoso: para apoyar al gobierno en mejorar su capacidad de medir el trabajo forzoso, se gestionó la participación del INDEC en el *First Meeting on the Working Group on Forced Labour Statistics* (Río de Janeiro Marzo 20-22). Luego se organizaron reuniones de seguimiento con el MTEySS. En ejecución. Próxima reunión Junio, 2018.
8. Mejorar capacidades para recopilar, analizar y difundir información También se convocaron a distintas instituciones que mantienen bases de datos relevantes al tema a una reunión de trabajo en la OIT con especialistas en estadísticas y trabajo forzoso, a fin de analizar las distintas bases de datos existentes y explorar formas de crear sinergias y mejorar las capacidades para recopilar, analizar y difundir información y datos estadísticos sobre trabajo forzoso y trata de personas en Argentina (En ejecución.Fecha de reunión Junio 5, 2018).
9. Documento de Trabajo OIT: Avances y Desafíos para la Erradicación del Trabajo Forzoso en Argentina: terminado y validado. Actualmente en edición (85-90 pág.). Fecha de Publicación: junio/julio 2018
10. Guía de Periodistas sobre Trabajo Forzoso y Trata de Personas: En elaboración un Estudio de medios sobre Trabajo Forzoso y Trata de Personas con fines de explotación laboral, que servirá como insumo a la Guía de Periodistas y también se utilizará para diseñar la estrategia de difusión de la Guía. En ejecución. Fecha esperada de finalización: Julio/Agosto 2018
11. Intercambio de Experiencias y cooperación triangular: En seguimiento a actividad de intercambio con fiscalía de Brasil en Julio 2017, promoción de buenas prácticas para la detección e investigación del delito de trabajo forzoso entre la PROTEX y el Ministerio Público Fiscal de Brasil (y posiblemente Perú), en particular, el Observatorio de Trabajo Forzoso. En programación/ejecución. Fecha estimada comienzo de esta actividad: agosto 2018.
12. Capacitación de fuerzas de seguridad OIT está participando en el desarrollo de una propuesta académica de especialización en trata liderada por el Ministerio de Seguridad y el ICCE. En programación/ejecución.

Otras actividades programadas para el bienio:

-Talleres de discusión sobre el Protocolo 2014, dirigido a los mandantes tripartitos a nivel nacional y provincial, a fin de concientizar sobre esta temática y promover articulaciones para la efectiva implementación del Protocolo.

-Desarrollo de materiales de capacitación sobre el Protocolo 2014, en colaboración con FUNDAMENTALS, Centro de Turín y otros socios nacionales (sector académico, PROTEX, MTEySS, entre otros).

-Taller para funcionarios gubernamentales sobre las normas internacionales del trabajo, con énfasis en el Protocolo 2014.